

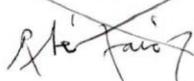
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP–
NÚMERO TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL QUINCE (38-2015)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del día dieciocho (18) de agosto de dos mil quince (2015), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Rubén Darío Narciso Cruz, Presidente**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Orlando Roberto Monzón Girón**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente, Lic. Rubén Darío Narciso Cruz. El Presidente procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número treinta y siete guión dos mil quince (37-2015). **SEGUNDO:** Reunión de trabajo con el Registrador Central de las Personas del - RENAP-. **TERCERO:** Reunión de trabajo con el Inspector General del RENAP. **CUARTO: CORRESPONDENCIA:** 4.1 Ref. DE-1914-2015, por medio de la cual invitan para que dos miembros del Consejo Consultivo comparezcan a la sesión del Directorio del RENAP, el día martes dieciocho de agosto de dos mil quince, a las catorce horas con treinta minutos, para tratar el tema relacionado con el plazo contractual establecido dentro del contrato Administrativo número 55-2008, con la Entidad Easy Marketing, S.A. **QUINTO:** Convocatoria para la elección de los miembros, titular y suplente, por parte del Foro de Rectores de las Universidades del país, las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura y el Foro Permanente de Partidos Políticos, para los próximos cuatro años. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número treinta y siete guión dos mil quince (37-2015), con las siguientes aclaraciones del punto tercero: **a)** en la oración en donde aparece: "Una idea fundamental es la emisión de certificaciones vía electrónica en papel simple...". Lo correcto es: "Un cambio fundamental es la emisión de certificaciones vía

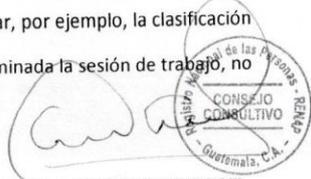


Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

electrónica en papel simple..."; b) en la oración en donde aparece: "Comenta que los esfuerzos por erradicar el subregistro continúan con el funcionamiento de jornadas, por lo que se espera que se declare al país libre del subregistro...", lo correcto es: "Comenta que los esfuerzos por erradicar el subregistro continúan con el funcionamiento de jornadas móviles, por lo que se espera que se declare al país libre del subregistro..." y, c) en la oración en donde aparece: "Relata la implementación de la sala de transparencia y pone de ejemplo la transmisión virtual del evento de tóner en donde lamentablemente se prescindió un evento de licitación y trae a colación el proyecto del canal virtual del RENAP...", lo correcto es: "Relata la implementación de la sala de transparencia y pone de ejemplo la transmisión virtual del evento de tóner en donde lamentablemente se prescindió y trae a colación el proyecto del canal virtual del RENAP...", las que figuran en las líneas siete, diecisiete y veintisiete de la hoja cuatro de la referida acta. **SEGUNDO:** Reunión de trabajo con el Registrador Central de las Personas del RENAP. El Presidente del Consejo Consultivo da la bienvenida al Lic. Mario René Sánchez Pérez, Registrador Central del las Personas, y le informa que el objetivo de la presente reunión es conversar acerca del proceso de implementación del Sistema de Carrera Registral (SCR) y sobre la integración del Sistema de Registro Civil (SIRECI) y el Sistema Biométrico (SIBIO). El Registrador Central manifiesta que el SCR fue concebido para que estuviera a cargo de la Subdirección de Recursos Humanos, por lo que esa instancia podría explicar de mejor manera el atraso en su implementación. No obstante eso, relata que en concordancia con el Acuerdo número veintiuno guión dos mil quince del Directorio (Reglamento del Sistema de Carrera Registral) que se creó en armonía con el Acuerdo número veinte dos mil quince del Directorio, la SCR tiene como objetivo que la contratación de los registradores civiles se realice con base en méritos, experiencia, honestidad y capacidad. En ese contexto, indica, se ha convocado al personal para nivelar sus estudios, en los casos en que no se cumple el perfil a cabalidad, pero que poseen la experiencia. Agrega que de los trescientos treinta y ocho registradores civiles, ciento cuarenta y cinco han ingresado al sistema y cuarenta más están por ingresar, previo a aprobar el curso Técnico en Registro Civil. El Lic. Rubén Darío Narciso Cruz pregunta si las ciento cuarenta y cinco personas que han ingresado al sistema aún están contratadas bajo el renglón cero veintidós, a lo que el Registrador Central de las Personas contesta afirmativamente y agrega que dentro del plan está previsto el traslado a dicho renglón de todos los registradores civiles, lo que tiene implicaciones presupuestarias. El Lic. Narciso Cruz expone que según un informe proporcionado por esa oficina, el Registro Central de las Personas tiene bajo su cargo mil quinientos veintitrés empleados, de las cuales nueve están contratadas bajo el renglón cero once y el resto al renglón cero veintidós y pregunta acerca de la posibilidad que tienen las personas contratadas bajo el renglón cero



veintidós de ingresar al SCR, a lo que se responde que el SCR está diseñado para que los trescientos treinta y ocho registradores civiles ingresen al SCR, que clasifica a los registradores civiles en cuatro niveles, según carga de trabajo y otras variantes. El Lic. Rubén Darío Narciso Cruz pregunta si las ciento cuarenta y cinco personas que se encuentran en el SCR tienen certeza de seguir laborando, pese a estar contratadas bajo el renglón cero veintidós, a lo que el Lic. Mario Sánchez contesta negativamente por tratarse de contratos a término, lo que podrían ampliar de mejor forma personeros de la Dirección de Recursos Humanos. Agrega que el ideal es que esas personas continúen trabajando, tomando en cuenta la inversión en capacitación, experiencia, etcétera. El Lic. Mynor Herrera pregunta si actualmente muchos de los registradores civiles en funciones laboraron en los registros civiles de las municipalidades, a lo que el Registrador Central de las Personas señala que ese es el caso de la actual Subregistradora Central. El Lic. Arturo Saravia Altolaquirre señala que el ideal es que los registradores civiles cuenten con título universitario, pero más allá de eso, al examinar el SCR se establece que no toman en cuenta al personal auxiliar u operativo de los registradores, elemento clave para que la Institución ejerza a cabalidad con sus funciones. El Lic. Arturo Saravia Altolaquirre pregunta sobre el plan para incluir a ese personal, a lo que el Lic. Mario Sánchez responde explicando la estructura en que se divide cada oficina a cargo de un registrador civil, quien también ejerce funciones administrativas, la implementación del modelo de atención al público denominada operadores multifuncionales y que al concluir con la incorporación de todos los registradores civiles al SCR, se comenzará el proceso para incluir al personal auxiliar, cuyo perfil será específico para ejercer funciones registrales, como en el caso de los pasantes de la carrera de Derecho; pero que la Subdirección de Recursos Humanos podría ampliar la información de mejor manera. Para finalizar menciona que el tema de la integración del SIRECI y SIBIO corresponde a la Dirección de Informática, ya que su departamento solo utiliza las herramientas proporcionadas por aquella dirección, siendo que se limita a efectuar requerimientos y sugerencias para su mejora, como es el caso de catálogos. El Lic. Arturo Saravia Altolaquirre muestra su preocupación en el sentido que siendo el Registro Civil el principal objetivo del RENAP, pareciera que otras direcciones que realizan actividades accesorias complementarias adquieren mayor relevancia dentro de la Institución. El Lic. Rubén Darío Narciso Cruz pregunta si el RENAP está usando el catálogo de lugares poblados que recientemente el Instituto Nacional de Estadística le trasladó, a lo que responde que recuerda que la Dirección de Informática trabajó en ello y también con la información que se requirió al Instituto Geográfico Nacional, pero que la dependencia que dirige se concentra en los criterios a usar, por ejemplo, la clasificación de los informes de nacimiento. El Presidente del Consejo Consultivo da por terminada la sesión de trabajo, no



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
GUATEMALA, C.A.

sin antes agradecer la presencia del Lic. Mario Sánchez Pérez. Acto seguido, el Consejo Consultivo acuerda solicitar al Director Ejecutivo que gire instrucciones a efecto se formule un informe que contenga el número de inscripciones efectuadas en el Registro Civil de las Personas a la fecha, conforme el orden que se consigna en el Artículo 70 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, desagregado a nivel de cada municipio.

TERCERO: Reunión de trabajo con el Inspector General del RENAP. El Presidente del Consejo Consultivo da la bienvenida al Lic. Byron Augusto Ramos Arredondo, Inspector General, y le indica que el objetivo de la presente reunión es dar seguimiento a algunos temas tratados en anteriores reuniones. El Lic. Byron Augusto Ramos manifiesta que la Inspectoría General se limita a recomendar la aplicación de sanciones a las demás dependencias del RENAP, siendo éstas las que finalmente deciden si se forma un expediente administrativo o no. El papel de la Inspectoría General es documentar y analizar cada caso para distinguir los casos administrativos de los casos penales. Si es un caso administrativo el personal a su cargo prepara el expediente y hace la recomendación. Si es un caso penal se investiga a profundidad y se presenta la denuncia respectiva al Ministerio Público. Se debe recordar, indica, que recientemente se reformó el Reglamento Disciplinario, en donde se trasladó la facultad sancionadora exclusivamente del Departamento de Recursos Humanos a las diferentes dependencias de la Institución. El Lic. Rubén Darío Narciso Cruz comenta un informe de esa dirección y pregunta sobre los tipos de delitos denunciados, a lo que el Inspector General comenta que ha tenido mucha colaboración con diferentes entidades pero especialmente de la Embajada de los Estados Unidos de América, por lo que han presentado cargos por supresión y alteración del estado civil en la mayoría de casos y falsedad material en menor grado. También relata que se ha elevado el número de desestimaciones presentadas, debido a que anteriormente se presentaban denuncias en casos de enmiendas o rectificaciones, lo cual se soluciona notarialmente o administrativamente. El Lic. Cesar Conde Rada expone que el Consejo Consultivo no tiene un informe sobre el grado de avance de la implementación del Código Único de Identificación que ordena el Art. 61 de la Ley del RENAP. El Lic. Byron Ramos coincide con el Lic. Arturo Altolaquirre en que la debilidad es la fuente de la información: una partida de nacimiento que cuenta solo con datos escritos, es fácilmente manipulable para crear identidades. El Lic. Rubén Darío Narciso Cruz comenta que uno de los objetivos para implementar el informe único de nacimientos es tener un registro que debería utilizarse para evitar esos casos. El Lic. Cesar Conde Rada pregunta si tienen coordinación con los bancos del sistema para ayudar a detectar casos anómalos, a lo que el Inspector General señala que tiene colaboración con instituciones como el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y con los jefes de seguridad de los distintos bancos, a lo que se tiene que agregar que algunas instituciones bancarias tienen la



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C. A.

posibilidad de hacer consultas para verificar la identificación de las personas. La Dra. Gladis Gil pregunta si, después de hacer la recomendación a las dependencias del RENAP, hacen un seguimiento de la misma, a lo que el Lic. Byron Ramos responde que se limitan a efectuar la recomendación, siendo responsabilidad de los diferentes directores seguir el proceso. Agrega que el indicio de haber cometido un delito no es causa para la remoción, toda vez que prevalece el principio de inocencia y el debido proceso y que realiza un informe mensual de las denuncias a las máximas autoridades de la Institución. El Presidente del Consejo Consultivo da por terminada la sesión de trabajo, no sin antes agradecer la presencia del Lic. Byron Ramos. El Consejo Consultivo, derivado de lo informado, planteado y sugerido en la reunión con el Inspector General, acuerda solicitar al Director Ejecutivo que gire instrucciones a donde corresponda, para que se solicite al Organismo Judicial un informe relacionado con la ejecutoriedad de las sentencias dictadas por los tribunales de la república en contra de trabajadores de la institución, en donde se incluya si las multas han sido canceladas y si los condenados no han pagado las mismas la forma en que se ha aplicado lo ordenado por el Art. 499 del Código Procesal Penal. Asimismo, se recomienda al Director Ejecutivo ordenar a donde corresponde, que se prepare una comunicación a girar a todas las dependencias del Estado requiriéndoles un informe acerca del grado de cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas. **CUARTO: CORRESPONDENCIA: 4.1** Se procede a dar lectura a la Ref. DE-1914-2015, por medio de la cual invitan para que dos miembros del Consejo Consultivo comparezcan a la sesión del Directorio del RENAP, el día martes dieciocho de agosto de dos mil quince, a las catorce horas con treinta minutos, para tratar el tema relacionado con el plazo contractual establecido dentro del contrato Administrativo número 55-2008, con la Entidad Easy Marketing, S.A. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda nombrar al Lic. Rubén Darío Narciso Cruz y al Ing. Orlando Roberto Monzón Girón, para que asistan a dicha sesión. **QUINTO:** Convocatoria para la elección de los miembros, titular y suplente, por parte del Foro de Rectores de las Universidades del país, las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura y el Foro Permanente de Partidos Políticos, para los próximos cuatro años en este órgano. Considerando que el 27 de septiembre de 2015 finaliza el período para el cual fueron electos los miembros, titular y suplente, del Foro de Rectores de las Universidades del país y de las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; y que los Secretarios Generales de los partidos políticos debidamente inscritos en el registro correspondiente no realizaron la elección de sus delegados desde que el Consejo Consultivo inició sus funciones, lo que no les exime de cumplir con la elección que ordena la Ley del Registro Nacional de las Personas. Por lo anterior, este Consejo Consultivo convoca al Foro de Rectores de las Universidades del país, a los Secretarios Generales de

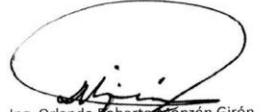


CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

los Partidos Políticos y a las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, para que elijan, antes del 26 de septiembre del año en curso, conforme a la Ley del Registro Nacional de las Personas y sus reglamentos o normas internas, a los miembros que les corresponde de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la referida Ley; debiendo informar al Directorio, Director Ejecutivo y a este Consejo, del resultado de la elección, para los efectos pertinentes. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Lic. Rubén Darío Narciso Cruz, convoca a los delegados ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veinticinco de agosto de dos mil quince, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de tratar temas pendientes y revisar la correspondencia recibida de las autoridades del RENAP. Los delegados del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio. Se hace constar que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Lic. Rubén Darío Narciso Cruz
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Ing. Orlando Roberto Monzón Girón
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



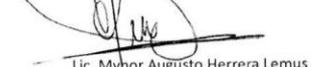
Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



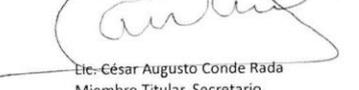
Dr. Alvaro Rolando Torres Moss
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Myrnor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Arturo Saravia Atolaguirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

